Anuncio de 19 de Enero de 2017 por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación porcina de producción y cebo promovido por José María Becerra Méndez, en el término municipal de Villalba de los Barros (Badajoz).

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAUN) y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación porcina de producción y cebo promovido por José María Becerra Méndez, en el término municipal de Villalba de los Barros (Badajoz), podrá ser examinada, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAUN y el Estudio de Impacto Ambiental ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en del artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 2.3 del TRLEIA, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y formular la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015 y al artículo 12.1 del TRLEIA, la AAUN y la DIA, precederán, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- **Categoría Ley 16/2015:**

  – categoría 1.2. del anexo II, relativa a *"Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras".*

  – Grupo 1.d del Anexo IV de la referida Ley, relativo a "Instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas reguladas por el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas", por lo tanto debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario.

- **Actividad**:

  El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina de producción y cebo con una capacidad de 250 reproductoras, 15 verracos y 1.644 cerdos de cebo.

- **Ubicación:**

  La explotación se ubicará en el Polígono 10 , parcela 233 del TM de Villalba de los Barros.

- **Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:**

  - La explotación dispondrá de una superficie de secuestro suficiente mediante seis naves de 571, 601, 150, 73, 92 y 1.000 m^2.

- Corrales.
- Fosas: La instalación dispondrá de capacidad suficiente de almacenamiento de purines y aguas de limpieza de naves de secuestro.
- Balsas de retención.
- Estercolero.
- Lazareto.
- Vestuarios.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vados sanitario.
- Muelle de carga y descarga.
- Cerramiento.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 19 de enero de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Pedro Muñoz Barco.

DATOS DEL PROMOTOR:

EXPLOTACIONES PORCINAS BERSIL, SL

C/ CONSTITUCIÓN, 28

06939 MAGUILLA

BADAJOZ